

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00035.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Identificar en los hechos y pretensiones los bienes objeto de la restitución pretendida, teniendo en cuenta la manera como son descritos en cada uno de los contratos de arrendamiento financiero No.193108, 193385 y 204170, y señalando así mismo la cuantía de estos últimos. Numeral 4º y 5º del artículo 82 *ejusdem*.

2. Acreditar el cumplimiento del envío de la demanda al demandado en los términos del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

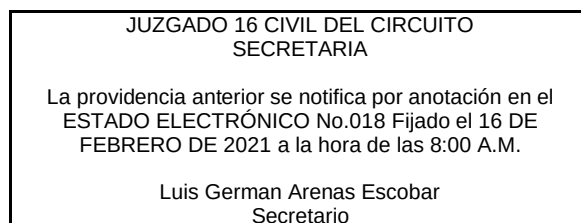
3. Declarar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, así mismo, exponga la manera cómo la obtuvo y allegue las evidencias pertinentes de acuerdo con el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

4. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado, debiéndose allegar prueba de su envío al demandado. Artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

5. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed033b61e434d495db7e7cc81ee95ddab7572e6634aab649a73a26a6195927a**

Documento generado en 15/02/2021 02:00:17 PM